

INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS23-132

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 –Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

Se aclara que los requisitos habilitantes fueron evaluados por cada una de las áreas competentes así:

La oficina de contratación realizó la evaluación de la Experiencia, así como la Evaluación de la Capacidad Jurídica

La oficina de recursos financieros procede a realizar evaluación de la capacidad financiera y organizacional

Las evaluaciones efectuadas por cada área competente se consolidan en la siguiente tabla, así:

Nº	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	PHARMASAN S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	DISFARMA GC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PHARMASAN S.A.S.

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

1. No adjuntó Tarjeta Profesional ni Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

No anexa Certificación y Dictamen de los Estados Financieros acorde a lo estipulado en el Anuncio Público

COMPANY MEDIQBOY OC SAS

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar los siguientes requisitos:

1. Faltó la página 3 del Formulario SARLAFT
2. La suma asegurada no cubre el 10% del valor ofertado en la Plataforma Bionexo, el cual asciende a la suma de \$1.978.866.184

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

No anexa Certificación y Dictamen de los Estados Financieros acorde a lo estipulado en el Anuncio Público

DISFARMA GC S.A.S.

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

No anexa Dictamen de los Estados Financieros acorde a lo estipulado en el Anuncio Público

RECHAZO DE LA OFERTA

El Comité de Contratación, en uso de las facultades otorgadas por en los artículos 10 y 11 del Acuerdo No. 008 del 13 de junio de 2013, por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual, recomendó declarar desierto el Proceso SS23-132 con fundamento en las siguientes causales:

En primer lugar, los proponentes que registraron oferta en BIONEXO pero no presentaron fichas técnicas para evaluación antes de la fecha y hora prevista para el cierre, así como omitieron la entrega de requisitos habilitantes, dentro de ellos la Póliza de Seriedad de la Oferta, no se les concede plazo para aportarlos, toda vez que dicha omisión constituye causal de rechazo de la propuesta, tal y como se estipuló en el Anuncio Público, Acápites 5 literal r) Causales de Rechazo de la Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del Acápites 7.2, **"La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA"**, los cuales se relacionan a continuación:

GRUPO 1

1. Gestión Farmaceutica de Colombia
2. Comedica S.A.S
3. Amarey Nova Medical S.A

GRUPO 2

1. Comedica S.A.S
2. Medic Colombia S.A.S
3. Amarey Nova Medical S.A
4. Gestión Farmaceutica de Colombia
5. Advance Scientific de Colombia S.A.S

En el mismo sentido, se deja constancia que el oferente COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., si bien aportó documentos técnicos y requisitos habilitantes vía correo electrónico a contratacionbys.auxillar@herasmomeoz.gov.co y contratacion.gabys@gmail.com, antes de la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso para el cierre, se aclara que esta opción estaba condicionada a la entrega física de la información con antelación a la evaluación, tal como se extrae del folio 11 del Anuncio Público en los siguientes términos:

"7.7.5 (...)

En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas EXCLUSIVAMENTE a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación".

Por consiguiente, y en atención a que según cronograma la publicación de la evaluación (Técnica) estaba dispuesta inicialmente para el día 28/03/2023 y conforme entrega efectuada por empresa de correo Interrapidísimo, la misma fue radicada en las instalaciones de la oficina de Contratación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz el día 29/03/2023 a las 8:30 a.m., la misma se considera entregada extemporánea, razón por la cual será deshabilitada, constituyéndose la causal de rechazo de la oferta vista en el literal p) del numeral 1 del Acápites 5 oferta visto a folio 10 del Anuncio Público, así: **"p) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea"**, en concordancia con el literal i) de las causales de Rechazo de la oferta **"i) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias"**.


Por otra parte, analizadas las ofertas económicas ingresadas en la Plataforma económica tanto por los proponentes PHARMASAN S.A.S. y DISFARMA GC S.A.S., registraron para algunos ítems precios artificialmente altos en relación con los precios estipulados en el Estudio Previo, constituyéndose causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto en el literal g) del numeral 1 del Acápito 5 oferta visto a folio 10 del Anuncio Público, así: "g) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen".

En mérito de lo expuesto, los oferentes que de conformidad con la verificación presentada con antelación, no cumplieron plenamente los mismos, no se les concede plazo para subsanar teniendo en cuenta la constitución de las causas de rechazo de oferta previamente señaladas.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud



JHON ALEXANDER PEREZ JAIMES
Líder de Recursos Financieros



JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA
Coordinador adquisición bienes y servicios

Proyectó y Revisó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Profesional Especializado Coordinador GABYS (Agremiado Actisalud)